

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de abril de 2023.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 136/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 25/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 06/23 para la contratación de **"SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA FERIA DEL LIBRO"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 22 de marzo de 2023 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 25/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: SMARTWAY S.R.L.

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: SMARTWAY S.R.L. (Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: cinco millones trescientos cuarenta mil noventa y tres con 00/ 100 centavos, (\$ 5.340.093,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 06/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación de **“SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA FERIA DEL LIBRO”** al siguiente oferente: SMARTWAY S.R.L. (renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: cinco millones trescientos cuarenta mil noventa y tres con 00/ 100 centavos, (\$ 5.340.093,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

mj/ETU/COGT
MIT/SCETyA
fnc/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 33/23



Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

